



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 375-2021-A-MDP/LC

Pichari, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 16 de agosto de 2021, Carta N° 062-2021-MDP/GI-MBF-RT del Ing. Milton Barboza Flores - Responsable Técnico, Carta N° 026-2021-MDP/OSLP/JAZR-IA del Ing. José Antonio Zuñiga Ramos - Supervisor de la Actividad, Informe N° 01360-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 2656-2021-MDP-GI/WLB-G del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, sobre la aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código de la Actividad Programa "TRABAJA PERÚ" 0500001020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR. se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), conforme al Anexo 01, y dentro de estas en el ítem 147, con Código de la Actividad Programa "TRABAJA PERÚ" 0500001020 se encuentra la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 050-2021-TP-DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021; el mismo que establece a través de la sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, inciso 3.1.2, "La Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII", establece que el Informe de Rendición de Cuentas estará conformado por la documentación siguiente: "Documentos administrativos (...); Informe Técnico (...); Informe Financiero (...);";

Que, con fecha 16 de agosto de 2021 el Ing. Wilber Lapa Berrocal (Presidente del Comité), Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca (Miembro del Comité), Ing. José Antonio Zuñiga Ramos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(Miembro del Comité y Supervisor de Actividad) y el Ing. Milton Barboza Flores (Responsable Técnico), suscriben el Acta de Recepción de la Actividad: AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 062-2021-MDP/GI-MBF-RT de fecha 20 de agosto de 2021 el Ing. Milton Barboza Flores - Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; adjuntando los documentos administrativos y financieros correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 026-2021-MDP/OSLP/JAZR-IA de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. José Antonio Zúñiga Ramos - Supervisor de la Actividad, señala que ha revisado y validado el informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al modelo del Informe de Rendición de Cuentas de la guía de ejecución de trabaja Perú aprobado bajo la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico;

Que, mediante el Informe N° 01360-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y evaluación de la documentación validada y presentada mediante la Carta N° 026-2021-MDP/OSLP/JAZR-IA, en la cual solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Oficina en mención determina que es PROCEDENTE la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, en cumplimiento del ítem 3.1.2 *Elaboración y presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII* de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú aprobado mediante la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 2656-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 23 de agosto de 2021 el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, emite la conformidad del expediente de la Rendición de Cuentas, de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando que la ejecución física del proyecto fue del 100.00 %, con una valorización física acumulada de S/. 144,152.00 soles, ejecución de estructura al 94.36% por S/. 156,057.77 soles, con un periodo de ejecución de 32 días calendario;

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación, conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso I) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...)"; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII en mención;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43 º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN JR. CESAR VALLEJO, JR. PICHARI Y AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada con el Programa "TRABAJA PERÚ" - Convenio N° 05-0031-AII-10-TRABAJA PERÚ, por el monto total de la inversión de S/. 165.384.21 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 21/100 soles), habiendo sido certificada en dicha actividad por S/. 165,384.21 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 21/100 soles), considerando que se ejecutó presupuestalmente el monto de S/. 156,057.77 (Ciento cincuenta y seis mil cincuenta y siete con 77/100 soles), que representa el 94.36% del presupuesto total asignado, conforme al Informe N° 2656-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 23 de agosto del 2021, del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/. 9,331.23 (Nueve mil trescientos treinta y uno con 23/100 soles), que representa el 5.64% del presupuesto total asignado, a favor del Programa "TRABAJA PERU".

ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Trabaja Perú, Inspector y Responsable Técnico de la AII, al Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
CM
CI
OSLP
OPP
UC
UT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE